

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 605:
DOCTORADO EN FILOSOFÍA,
UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.**

Santiago, 10 de marzo de 2014.

En la sesión N° 735 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 19 de diciembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad Diego Portales sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Filosofía al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad Diego Portales presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 17 de octubre de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 18 de noviembre de 2013, el Programa de Doctorado en Filosofía, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 735 de fecha 19 de diciembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad Diego Portales presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

El Programa es de carácter académico y entrega doble titulación junto a la Universidad de Leiden.

La definición de los objetivos y del perfil de graduación es clara y formalizada.

REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están definidos.



Existen requisitos económicos importantes sin los cuales el Programa es inviable (el Doctorado establece que el estudiante debe asumir los costos del semestre en Leiden, estadía que es obligatoria).

La demanda del Programa ha sido de 9 postulantes en 2012, de los cuales se aceptaron 3 y, en 2013 postularon 8 y se aceptaron 2 estudiantes. Lo anterior evidencia una tasa de aceptación de un 29,4%.

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La estructura curricular se caracteriza por su flexibilidad. Posee una secuencia de actividades acorde al nivel del Programa y se enfoca en el trabajo de tesis. Los mecanismos de evaluación combinan seminarios con evaluación cualitativa permanente.

Los requisitos de graduación consideran la aprobación de todos los elementos de la malla además de la realización de una estadía de al menos un semestre en la Universidad de Leiden – cuya responsabilidad de financiamiento recae en el estudiante-, rendir y aprobar el TOEFL test (con puntaje mínimo de 570 puntos examen escrito o equivalente), aprobar el examen de calificación, aprobar la tesis y defenderla en la Universidad de Leiden.

Durante su estadía en la Universidad de Leiden, el estudiante puede participar en cursos de Magíster y en los grupos de estudio que sean afines a sus temas de investigación. En Leiden los estudiantes poseen la condición de “buitenpromovendus” que indica que no son financiados ni por la Universidad de Leiden ni por el Gobierno Holandés.

La tesis puede ser de dos tipos: un trabajo inédito que aporte al conocimiento o bien la reunión de trabajos anteriores compilados en un mismo volumen, con un prólogo y conclusiones que le den coherencia.

El Programa está en su tercer año de funcionamiento, por lo que aún no cuenta con graduados.

Respecto a la deserción, 1 estudiante se ha retirado.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está constituido por 9 profesores permanentes, de los cuales 8 pertenecen al claustro.

El total de los profesores del claustro se adscribe a alguna de las líneas de investigación declaradas por el propio Programa.

El 75% (6 de 8) de los académicos del claustro satisface la productividad estimada adecuada por el Comité de Área de Humanidades: 2 artículos: ISI o Scopus o Scielo (últimos 5 años); o 1 libro en editorial con referato externo más



1 artículo en revista indexada o capítulo de libro (últimos 5 años); y 1 proyecto de investigación (últimos 5 años).

APOYO INSTITUCIONAL

La infraestructura con la que cuenta el Programa comprende salas de trabajo, equipos computacionales y biblioteca.

Existe un completo apoyo de becas y financiamiento para internacionalización. El Programa consta de convenios internacionales activos, que han sido utilizados por los estudiantes (Instituto de Filosofía de la Universidad de Leiden; Departamento de Literatura Comparada de la Universidad Estatal de Nueva York en Buffalo; Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Libre de Berlín; Universidad de Los Andes, Colombia; Universidade Federal de Pernambuco; Departamento de Filosofía de la Universidad de París Oeste Nanterre La Défense).

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Doctorado se enmarca en el plan de desarrollo de la Institución que lo acoge, el cual le otorga apoyo financiero para su sustento.

Los planes de desarrollo y mejoramiento realizados por el Programa se orientan a la revisión y supervisión de su quehacer y sus acciones de mejora evidencian objetivos y plazos.

De acuerdo a lo anterior y, en lo sustancial, tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental la Comisión ha arribado a las siguientes conclusiones:

- Existe claridad en la definición de los objetivos y el perfil de ingreso, además de existir coherencia entre el perfil, los objetivos y el carácter.
- La demanda del Programa es buena, en el período 2012-2013 postularon 17 estudiantes, de los cuales fueron acogidos 5, existiendo una tasa de aceptación de un 29,4%, lo que da cuenta de un proceso altamente selectivo.
- La relación académica con la Universidad de Leiden es más bien formal. El papel de los co-tutores holandeses no aparece con claridad de manera activa en la formación de los estudiantes. Con la excepción del semestre en Leiden, no pareciera haber una mayor relación de los estudiantes con esa Universidad.



- Aun cuando durante su estadía en el extranjero el estudiante puede participar en cursos de magíster que ofrezca la Universidad de Leiden y en los grupos de estudio que sean afines a sus temas de investigación, no se advierte que esa Universidad les reconozca su calidad de doctorandos. Considerando que es responsabilidad del doctorando conseguir fondos para su estadía en el extranjero, no son claras las consecuencias para él si esto no se logra.
- El claustro es de calidad, adecuado en número y calificación para la actual demanda. Sustenta adecuadamente las líneas de investigación del Programa y el 75% (6 de 8) satisface la productividad estimada adecuada por el Comité de Humanidades.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad Diego Portales, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Filosofía, impartido por la Universidad Diego Portales por un plazo de 2 años, período que culmina el 19 de diciembre de 2015.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Filosofía impartido por la Universidad Diego Portales podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.



12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.

14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Mario Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación